



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que incluye las plazas siguientes:

PLAZAS DE PERSONAL. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

(disposición adicional sexta, Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN	VACANTES	JORNADA
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	CONCURSO (Disposición adicional sexta, Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	1	REDUCCIÓN DE JORNADA
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	CONCURSO (Disposición adicional sexta, Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	1	JORNADA COMPLETA
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO (Disposición adicional sexta, Ley 20/2021, de 28 de diciembre)	1	JORNADA COMPLETA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Fresnillo de las Dueñas, a 23 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Gustavo García García